

Número 15.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. Juan Antonio Díaz Romero
D. José Antonio Muñoz Márquez
D. Juan Bernal Baeza

Concejales

D. Manuel de la Marta García
D^a Manuela Forja Ramírez
D. Juan Manuel Montes Delgado
D. Francisco Laynez Martín
D. Juan Cutilla Macías
D. Domingo Sánchez Rizo
D. Felipe Márquez Mateo
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D^a Encarnación Niño Rico
D. Enrique Almisas Albendiz
D. José Manrique de Lara Fuentes
D. Francisco Segarra Rebollo
D. Juan Reales Román
D. Lorenzo Sánchez Alonso
D. Justo de la Rosa Jiménez
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose durante el punto 1º el Concejales D. Juan Reales Román.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA CESIÓN DE PARCELA UBICADA EN BARRIADA DESCUBRIMIENTO AL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 22 de agosto de 1996, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la cesión de la parcela integrada en la Barriada del Descubrimiento, concretamente entre las calles Zoilo Ruiz-Mateos, Navalcan y Escalonilla, con una superficie de 4.973,62 m², al Patronato Municipal de la Vivienda.

Se tiene conocimiento de propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, cuyo texto a continuación se transcribe:

“Que una de las pretensiones fundamentales que se marcó este equipo de gobierno cuando asumió la Alcaldía fue la de promover y construir el mayor número de viviendas destinadas a aquellas personas con menores capacidades de ingresos económicos en este sentido. Basta recordar las sucesivas promociones que de viviendas se han ejecutado por el Patronato Municipal.

Desde otro punto de vista no puede olvidarse que una de las obligaciones fundamentales que tienen los Ayuntamientos, conforme dispone el art. 25.2 de la LRBL, es la de promoción y gestión de viviendas, lo que exige un esfuerzo por parte de esta Corporación para cumplimentar lo preceptuado.

En otro orden de cosas, como este Pleno Corporativo bien conoce, entre los organismos autónomos municipales existe el Patronato Municipal de la vivienda, cuyo fin primordial es, tal y como resulta de sus propios estatutos, el de la construcción de viviendas sociales.

Por último, este Ayuntamiento es propietario de la parcela integrada en la Barriada del Descubrimiento, concretamente entre las calles Zoilo Ruiz-Mateos, Navalcan y Escalonilla y con una superficie de 4.973,62 m²., en la actualidad inscrita en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, así como en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María.

Por todo ello, propongo a este Pleno Corporativo acuerde la cesión de la parcela en este expuesto mencionada, al Patronato Municipal de la Vivienda, siguiendo el Procedimiento establecido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."

(Se incorpora el Concejal D. Juan Reales Román, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos)

Es conocido asimismo informe del Sr. Secretario General que dice:

"Informe que se emite por el Sr. Secretario General que suscribe, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, al haberse ordenado así por el Presidente de la Corporación:

Legislación aplicable:

- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Primero:- Las Entidades Locales podrán ceder gratuitamente a instituciones públicas bienes de su patrimonio de conformidad con lo establecido en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales y siempre que la cesión redunde en beneficio de los habitantes del término municipal, como ocurre en el supuesto que nos ocupa.

Segundo:- Que el expediente de cesión se tramitará según lo preceptuado en el art. 110 del citado Reglamento de Bienes, por lo que será necesario unir al expediente administrativo:

- Certificación del Registro de la Propiedad.
- Certificación del Secretario sobre inscripción en el Inventario.
- Dictamen suscrito por el Técnico sobre no estar incluido los terrenos que se ceden en ningún Plan de Ordenación, reforma o adaptación y que no serán necesarios a la Entidad Local, ni es previsible que lo sea en los 10 años inmediatos.

Tercero:- El acuerdo de aprobación habrá de serlo por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo preceptuado en el art. 47.3. de LBRL y 110 del Reglamento de Bienes.

Cuarto:- Al no superar el valor de la parcela objeto de cesión el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, no será necesario autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de gobernación pero si habrá de darle cuenta de la cesión a la misma."

Iniciado el debate, toma la palabra en primer lugar el representante de Izquierda Unida-Los Verdes mostrando el apoyo de su Grupo a la cesión de estos suelos para viviendas de promoción social.

Seguidamente, interviene el Concejal Sr. Reales, portavoz del Grupo Roteños Unidos, manifestando que votarán favorablemente, al ser conscientes de la necesidad que existe de viviendas. No obstante, realiza una serie de observaciones, concretamente en el tema de la situación de la parcela, que al ser un lugar privilegiado podría interesar a cualquier promotor, con lo que el Ayuntamiento si se decidiera a venderla iba a verse beneficiado. Asimismo, indica que existe una falta de coherencia en cuanto a los planteamientos que se hacen por parte del Equipo de Gobierno y del Grupo Izquierda Unida, ya que en el último Pleno, les discutían que no era posible la cesión de parcelas en el PP1 porque podía convertirse en un ghetto, y ahora les sorprenden con la cesión de una parcela que podría tener otras expectativas. Independientemente de todo ello, insiste en que su Grupo apoyará la propuesta al tratarse de la construcción de un tipo de viviendas que son necesarias para el pueblo de Rota, si bien interesan se les aclare la fórmula para financiar las mismas.

El portavoz del Grupo Socialista, D. Domingo Sánchez, manifiesta igualmente que van a votar a favor de la propuesta porque es una necesidad muy importante para Rota, si bien entiende que sería necesario se determinara los cambios de la parcela, es decir la edificabilidad, etc. y que el Convenio que se firme sea ajustado para conseguir un beneficio social al mismo tiempo que se responsabilice ante situaciones de necesidad, al ser ésta una de las prioridades a las que el Equipo de Gobierno no ha prestado la solución necesaria.

Por último, el Sr. Alcalde deja constancia que hasta ahora no ha habido posibilidad de construir más viviendas por la falta de terreno, construyéndose las que se han podido.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación de la anterior propuesta, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), estimar la misma y, en consecuencia:

PRIMERO:- Ceder la parcela núm. 9 del P.P.1 al Patronato Municipal de la Vivienda "Ntra. Sra. del Rosario", debiendo tramitarse el correspondiente expediente de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones y firma de documentos fuesen necesarias.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN DE VIVIENDAS RURALES.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 22 de agosto de 1996, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Concejal Delegado de Agricultura para acogernos al programa de subvenciones destinadas a las Corporaciones Locales para la mejora de la vivienda rural en localización aislada.

Es conocido el texto de la propuesta que formula al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno el Concejal Delegado de Agricultura, D. Juan Cutilla Macías, del siguiente tenor literal:

“Que con fecha 30 de julio aparece publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 12 de julio de 1996, por la que se convocan subvenciones destinadas a las Corporaciones Locales para la mejora de la vivienda rural en localización aislada, Dentro del plazo establecido se han presentado en el Registro General de este ayuntamiento, solicitudes de cuatro vecinos de esta localidad para acogerse a las subvenciones de dicha Orden.

En base a lo expuesto, propongo que por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo, de conformidad con el artº 4 de la tan citada Orden, acogiéndose al programa y asumiendo los compromisos relativos a la selección de viviendas y usuarios. Asimismo, se acuerde que las viviendas de los solicitantes reúnan los requisitos establecidos en el artº 3, y, por último, acuerde establecer como relación de solicitantes los que a continuación se determinan:

D. Manuel Bernal Bernal	DNI 31.293.257
D. Santiago Grande Izquierdo	DNI 31.294.556
D. Francisco Fuentes Lucero	DNI 31.291.538
Dª Mª Carmen Fuentes Lucero	DNI 31.300.315”

Iniciadas las intervenciones, hace uso de la palabra únicamente el Concejal del Grupo Socialista, D. Domingo Sánchez Rizo, para manifestar su apoyo a la propuesta.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, y sometido a votación el mismo por la Alcaldía-Presidencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- Solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía subvención acogiéndose al Programa para la mejora de la vivienda rural en localización aislada, año 1996, asumiendo los compromisos relativos a la selección de viviendas y usuarios.

SEGUNDO:- Acreditar que las viviendas seleccionadas cumplen los requisitos exigidos en el artículo 3 de la Orden de 12 de julio de 1996, por la que se convocan las citadas subvenciones.

TERCERO:- Establecer como relación de solicitantes los que a continuación se detallan:

D. Manuel Bernal Bernal	DNI 31.293.257
D. Santiago Grande Izquierdo	DNI 31.294.556
D. Francisco Fuentes Lucero	DNI 31.291.538
Dª Mª Carmen Fuentes Lucero	DNI 31.300.315

PUNTO 3º.- APROBACION DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ROTA PARA LA ORDENACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS UBICADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 22 de agosto de 1996, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el texto del Convenio a suscribir entre la Agencia de Medio Ambiente y el Ilmo. Ayuntamiento de Rota para la ordenación y recuperación de las vías pecuarias ubicadas en el término municipal de Rota, el cual a continuación se transcribe:

“REUNIDOS

D. Luis García Garrido, Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, en representación de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad a las competencias que le otorga el artº 39.7 de la Ley 6/83, de 21 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

y D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota, en representación de la citada Corporación, de conformidad a las competencias que le otorga el artº 20 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

EX P O N E N

PRIMERO:- La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tiene entre sus competencias la administración y gestión de las vías Pecuarias adscritas a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el desarrollo de esta competencia persigue los siguientes fines:

- a) Regular el uso de las vías pecuarias de acuerdo con la Ley 3/1995, de 23 de marzo.
- b) Ejercer las potestades administrativas en defensa de la integridad de las vías pecuarias.
- c) Garantizar el uso público de las mismas tanto cuando sirvan para facilitar el tránsito ganadero como cuando se adscriban a otros usos compatibles o complementarios.
- d) Asegurar la adecuada conservación de las vías pecuarias, así como de otros elementos ambientales o culturales valiosos, directamente vinculados con ellas, mediante la adopción de las medidas de protección y restauración necesarias.

SEGUNDO:- Es interés del citado Ayuntamiento llegar al conocimiento del estado actual de las vías pecuarias sitas en dicho término municipal, con el objetivo de su recuperación, a fin de restaurar el uso público que tienen asignadas, tanto el primigenio como los complementarios y compatibles contemplados en la Ley 3/1995, de 23 de marzo

TERCERO:- En el término municipal de Rota existe una importante red de Vías Pecuarias, que sustentan importantes poblaciones arbóreas y otras formaciones paisajísticas de elevado interés, lo que les otorga un alto valor ecológico y forestal.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con objeto de canalizar el desarrollo de estas actuaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA:- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la realización de los estudios necesarios y operaciones materiales y trabajos de ejecución precisos para lograr la plena Ordenación y Recuperación de las vías Pecuarias del término municipal de Rota, para cuya materialización se practicarán las operaciones de deslinde correspondientes. Todas las actuaciones requerirán el Acuerdo de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente (AMA), para su iniciación, aplicándose en su tramitación lo dispuesto en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

SEGUNDA:- Plazo de Ejecución

La duración del Convenio será de 4 años, dentro de cuyo plazo deberán quedar ejecutados los deslindes y amojonamientos de las Vías Pecuarias señaladas en el anexo que se adjunta al presente documento.

TERCERA:- Organización de los trabajos

a) La planificación y determinación de los trabajos a realizar se hará por mutuo acuerdo de las partes. A tal efecto, se constituirá una Comisión Técnica integrada por dos representantes de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz y otros dos representantes del Ayuntamiento.

b) La AMA instruirá y en su caso resolverá los expedientes que resulten necesarios para el logro de los fines perseguidos mediante el presente Convenio.

c) La Consejería de Medio Ambiente instruirá y en su caso resolverá los expedientes de deslinde que resulten necesarios para el logro de los fines perseguidos mediante el presente Convenio.

CUARTA:- Financiación

De acuerdo con el presupuesto que se incorpora como documento anejo del presente Convenio, los gastos estimados ascienden a un importe de TRECE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CATORCE PESETAS (13.486.314 PTAS.), que serán sufragados a partes iguales por el Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente, con cargo a sus respectivos presupuestos. A estos efectos, el Ayuntamiento asumirá la gestión económica de los gastos que resulten procedentes, de acuerdo con el presupuesto acordado. Por la Consejería de Medio Ambiente se librará el veinticinco por ciento a que asciende su aportación del primer año, en el momento de la firma del Convenio y el setenta y cinco por ciento restante a medida que vaya requiriéndose por el Ayuntamiento, mediante la presentación de las oportunas facturas o documentos justificativos de los pagos, hasta completar la aportación comprometida.

QUINTA:- Desafectación de terrenos de Vías Pecuarias.

Una vez deslindados los terrenos de vías Pecuarias y Descansaderos, la Consejería de Medio Ambiente promoverá, ante la Consejería de Economía y Hacienda, la desafectación de los terrenos que se encuentran dentro de suelo urbano o afectados por planeamiento urbanístico y cuyo destino sea incompatible con el mantenimiento de la vía pecuaria, proponiéndose su cesión a favor del Ayuntamiento para ser destinados a los usos y servicios públicos que sean procedentes de acuerdo con dicha normativa urbanística garantizándose siempre la continuidad de los trazados de las vías pecuarias afectadas, mediante los cambios de trazados oportunos."

SEXTA:-

Una vez deslindados y reivindicados los terrenos, de forma conjunta y por la Comisión Técnica, se procederá a planificar las obras necesarias para acondicionar las vías pecuarias para los nuevos usos propuestos. Este tipo de actuaciones serán objeto de otro Convenio que se formalizará una vez finalizado el que ahora se suscribe.

SÉPTIMA:-

El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa aplicable. Las facultades derivadas de su cumplimiento, interpelación y ejecución se ejercerán por Acuerdo de las partes firmantes.

RELACIÓN DE VÍAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ROTA (CÁDIZ)

<u>NOMBRE</u>	<u>LONGITUD (KMS)</u>
Cañada Real de Chapitel	4,20
Colada del Galgo o Bercial	6,00
Colada de Rincones	5,50
Colada de Rincones	3,50
Colada de los Cebollares	3,80

Cordel de Alcántara	2,80
Colada de los Charcos	8,00
Colada de Escambron	3,10
Colada de Combalengo	3,00
Colada de Juana Gómez	6,70
Cordel de la Capitana	4,50
Colada del Gamonal, Hula y Baina	7,50
Cañada Real de Verdugo	4,30
Cañada Real de Verdugo	0,90
Colada de Galgo o Bercial	3,50
Cordel de Alcántara	1,20
Cordel de la Dehesilla	1,70
Cordel de Casarejo-Capitana	4,00
Colada de los Rincones	3,70
Colada de la Majada del Quinto	3,60
Vereda de Huertas	1,20
Vereda de la Negra y Villarana	1,20"

Seguidamente, es conocido informe que emite el Sr. Secretario General que suscribe, que dice:

"Por parte de Secretaría se informa que sería conveniente ampliar el Convenio, incluyendo todas las vías pecuarias del término municipal de rota de una vez, con el fin de proceder al deslinde y posteriores medidas de conservación, mantenimiento y vigilancia de estas vías en todo el término.

Al mismo tiempo, sería deseable proceder a clasificar aquellos caminos o veredas que por su importancia y relevancia requieran estas actuaciones con el fin de procurar una mayor protección y defensa ante cualquier eventualidad de usurpación, ocupación indebida o cualquier otra alteración de su destino y uso público.

Por último, aquellos caminos que sean de titularidad municipal o, en su caso, de la Diputación, sería conveniente hacer un catálogo de éstos para a su vez proceder a su deslinde, señalización, amojonamiento, etc. Con ello, regularizaríamos una situación que con el paso del tiempo ha producido un menoscabo grave en la identificación y conservación de estos caminos, derivado no solo por las apropiaciones de los colindantes sino también por la inercia de la Administración, siendo ésta una oportunidad para su recuperación y puesta al día de las veredas y caminos existentes en nuestro término. Tarea que no estará exenta de dificultades técnicas, materiales y económicas, que requiere el esfuerzo de todas las Administraciones implicadas."

Asimismo, el Sr. Concejal Delegado de Agricultura, D. Juan Cutilla Macías, emite el siguiente informe:

"A la vista de la relación de Vías Pecuarias que recoge este Convenio, se puede observar la inexistencia en el mismo de algunos Caminos y Veredas de esta localidad que son fundamentales para su desarrollo agrario y ganadero.

Se considera necesaria la inclusión en dicho Convenio de los reseñados a continuación:

- Camino y Cañada de Vaina
- Vereda del Queso
- Vereda del Salero
- Camino de Chipiona al Puerto de Santa María (desde el Camino de los Charcos hasta el Camino del Bercial)
- Vereda de las Meloneras
- Vereda de la Dehesa Nueva
- Camino de rota al Cortijo de la Atalaya
- Veredas de los Gamonales o charcos en toda su longitud
- Camino de los Hornillos
- Veredas de Combalejo y Rincones
- Camino de los Mostazales
- Camino de Regla (desde los Cebollares hasta el Bercial)"

Iniciado el debate, toma la palabra el Concejal del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, Sr. Helices, exponiendo el apoyo de su Grupo al Convenio, si bien indica que cuando se vaya a replantar con especies arbóreas, se tenga en cuenta utilizar las especies que establece la Ley.

D. Domingo Sánchez manifiesta que van a votar afirmativamente puesto que el Convenio parece más bien una reivindicación de ciertos sectores de la sociedad roteña. Asimismo, estima que en lo que respecta al uso, la conservación, etc., se debe ir haciendo un sondeo entre los grupos y sectores sociales implicados, como pueden ser asociaciones ecologistas, agricultores, etc.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente explicando que llevan mucho tiempo intentando conseguir un acuerdo, antes con la Consejería de Agricultura, ahora de Medio Ambiente, con el fin de poder recuperar las vías pecuarias, las cuales han sido usurpadas por los vecinos. Hace tiempo hubo una propuesta de la Consejería de Agricultura para que se vendieran los sobrantes de estas vías pecuarias a quienes la habían usurpado, oponiéndose a ello el Ayuntamiento, por tratarse de terrenos públicos que conviene que estén abiertos. Asimismo, expone que aún es un poco prematuro hablar del uso que se le va a dar, no obstante, una vez se inicie el proceso se irán haciendo estudios por sectores.

Seguidamente, el Concejal de Roteños Unidos, Sr. Reales Román, manifiesta que su Grupo votará a favor de la propuesta, siendo importante no ya el uso que se le vayan a dar a las vías pecuarias, ni iniciar el deslinde, sino recuperar el terreno.

Interviene en último lugar el Concejal Delegado de Agricultura, D. Juan Cutilla, diciendo que independientemente del uso que se le vaya a dar a las vías pecuarias y de lo que se vaya a plantar, lo principal es acondicionar las veredas para que pueda dar uso en zona de regadío, máxime cuando posiblemente dentro de dos o tres años esté en funcionamiento el regadío en esa zona, y esos caminos en la época de invierno son intransitables.

Finalizadas las intervenciones de todos los representantes de los distintos Grupos Municipales, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), lo siguiente:

Aprobar el Texto del Convenio a suscribir entre la Agencia del Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Rota para la Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias ubicadas en el termino municipal de Rota, quedando éstas ampliadas en todas aquellas relacionadas en el informe del Delegado de Agricultura.

PUNTO 4º.- CESIÓN DE PARCELA NUMERO 4 DEL P.P.1 A LA IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS EN ESPAÑA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 22 de agosto de 1996, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular y de Roteños Unidos y la abstención de los representantes de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, el expediente instruido para la cesión de parcela a la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios en España.

El Concejal representante de Izquierda Unida, D. Manuel Helices, pone de manifiesto que su Grupo votará no al punto, porque la propuesta tiene un airecillo a compromiso, a promesas hechas con otras personas, en este caso con el colectivo religioso, y ellos entienden que ninguna Administración debe favorecer a ninguna familia religiosa porque de ese modo se estarían cediendo terrenos continuamente, cuando las ayudas o subvenciones deben ir dirigidas a asociaciones de interés público, cuando su ámbito de dedicación sea toda la Comunidad y no un determinado sector.

A continuación, interviene el Concejal, D. Lorenzo Sánchez, representante de Roteños Unidos, diciendo que su grupo va apoyar totalmente la propuesta, ya que la petición se formula en Julio del año 92, es decir, que se ha estado estudiando bien, viendo la posibilidad que había de permuta con el edificio que tenía la propia Iglesia Evangélica, pero su Grupo entiende que hay situaciones en las que es necesaria la colaboración de la Administración, y en este caso, se está hablando de una Iglesia seria, con gente comprometida desde hace 30 años, que viene desarrollando una labor espiritual para personas que le dan sentido y valor a esas cosas, siendo necesario resaltar que del mismo modo que se le da dinero a otras asociaciones, que generalmente aportan muy poquito a la sociedad, a este colectivo se le cede una parcela por 50 años, que les va a permitir realizar esa función social.

Por otra parte, el Sr. Sánchez Alonso se refiere al acuerdo de Comisión de Gobierno de cesión de la parcela, cuando no tiene potestad para ello, quizás provocado por la buena voluntad de querer sacar temas adelante, pero de este modo se crean falsas expectativas, ya que hasta que no sea aprobado en Pleno no podrá hacerse efectiva la cesión.

D. Domingo Sánchez, interviene diciendo que el Grupo Socialista votará a favor de la propuesta, si bien les crea la duda de si con ello no se estará abriendo un precedente para otro tipo de iglesias, religiones o cualquier otro colectivo que haya ascendido en Rota en temas sociales, culturales, etc.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta en primer lugar que no existe ningún compromiso con la Iglesia Evangélica de Dios en España, lo único que ha habido es una petición por su parte que viene machacando desde hace mucho tiempo. Por otro lado expone que el Patrimonio Municipal no se ve afectado, puesto que lo único que se va a aprobar es un préstamo de una parcela por un periodo de 50 años, transcurrido el cual todo lo que allí construyan pasará a ser de propiedad municipal.

En cuanto a las manifestaciones del Concejal de Roteños Unidos, sobre el acuerdo de Comisión de Gobierno, solicita que por parte del Sr. Secretario se aclare los términos, informando éste que la Comisión lo que ha hecho es iniciar el expediente, por decirlo de alguna manera, que tenía que elevarse a Pleno, ya que es el único que tiene potestad para hacer la cesión gratuita del uso de la parcela.

Tras amplia deliberación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros, al obtener dieciocho votos a favor (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista y dos del Grupo Roteños Unidos) y dos en contra (Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda iniciar el expediente para la cesión gratuita a la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios en España del uso de la parcela número 4 del P.P.1, con carácter de precario, por 50 años, periodo que podrá renovarse por acuerdo de ambas partes. Asimismo, se ha de hacer constar que caso que se dejara de ejercer la actividad para la cual ha sido cedida la referida parcela, ésta revertirá automáticamente a este Ayuntamiento.

PUNTO 5º.- ESCRITO DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN RELACIÓN CON ACUERDO ADOPTADO POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE APROBACION DE NUEVAS TARIFAS DE AUTOTAXIS PARA EL AÑO 1996.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 22 de agosto de 1996, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el expediente instruido para la revisión de precios de tarifas de autotaxis para 1996, y ratificar el acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión de 13 de junio pasado, al punto 22º, a la vista del escrito recibido de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que consta en el expediente, cuyo texto a continuación se transcribe:

“Con fecha 27 de junio de 1996 tuvo entrada en esta Delegación Provincial, solicitud de revisión de las tarifas de precios de autotaxis.

Una vez examinado el contenido del expediente objeto de revisión, se observa que el periodo considerado para el cómputo de la subida del I.P.C., comprende el periodo entre los meses de Octubre 1994 y Octubre de 1995.

El acuerdo de la Comisión de Precios de Andalucía de fecha 14 de diciembre de 1992, que regulaba las revisiones de ese Servicio, mantuvo su vigencia hasta diciembre de 1995. Como consecuencia de ello, los expedientes de revisión de autotaxis deben someterse al procedimiento general aplicable a las revisiones de tarifas de precios públicos de Servicios sujetos a autorización administrativa.

Por lo expuesto anteriormente, el periodo de la revisión debe considerarse comprendido entre la fecha más tardía aplicable por el acuerdo y la fecha de solicitud de la nueva revisión.

Por parte de ese Ayuntamiento se deberá considerar tal circunstancia, optando entre adoptar un nuevo acuerdo de revisión con las nuevas tarifas obtenidas considerando el periodo citado, o bien, mantener el acuerdo adoptado, teniendo en cuenta en este último caso que en las próximas revisiones la fecha de referencia del periodo revisable será el de la fecha de solicitud del expediente que nos ocupa.

Por la presente y de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley de R.J.A.P. y P.A.C. se le requiere, en el plazo máximo de DIEZ DIAS HÁBILES a contar a partir del siguiente al recibo de la presente, para que aporte la documentación que a continuación se relaciona. Transcurrido dicho plazo sin que por su parte se subsane la falta o acompañe los documentos requeridos se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite el expediente:

Certificado del Secretario de la Corporación sobre acuerdo de aprobación por el Pleno de las nuevas tarifas, o bien, de la ratificación de las acordadas el 13 de junio de 1996.

Como consecuencia de lo anterior, y hasta tanto se reciba la documentación que se solicita, damos por interrumpida con fecha de hoy la tramitación del expediente y por suspendidos los plazos a que se refiere la Ley de R.J.A.P. y P.A.C."

No habiendo intervenciones sobre el punto, se procede a la votación del mismo, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), lo siguiente:

Ratificar el acuerdo adoptado por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el pasado día 13 de junio, al punto 22º, por el que se revisaban las tarifas de autoturismos para el año 1996.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE PARA LA APROBACION DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA EMPRESA C.A.S., S.L., DE RECICLAJE Y PUBLICIDAD, PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE PILAS Y LATAS DE ALUMINIO EN LAS VÍAS PUBLICAS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 22 de agosto de 1996, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad y el texto del Convenio a suscribir entre este Ilmo. Ayuntamiento y la empresa C.A.S., S.L., ampliándose en el sentido de recoger la obligación de la empresa de retirar los materiales depositados en los contenedores, con carácter inmediato, cuando lo solicite el Ayuntamiento, y como mínimo una vez al mes.

Se conoce el texto del Convenio a suscribir, el cual a continuación se transcribe:

“CONVENIO CON LA EMPRESA C.A.S., S.L. DE RECICLAJE Y PUBLICIDAD, CON DOMICILIO EN LA PLAZA COSTA DEL SOL, EDF. ENTREPLAZA OF. 151 DE TORREMOLINOS (MÁLAGA), SOBRE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA PILAS Y LATAS DE ALUMINIO EN LA VÍA PÚBLICA, QUE HA DE AJUSTARSE A LAS BASES SIGUIENTES:

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de mediante el presente escrito, viene a autorizar la instalación en la vía pública de contenedores para la recogida de residuos, concretamente de latas de aluminio y pilas.

2º.- El número de contenedores a instalar, será determinado por ambas partes en función de las necesidades de dicho Municipio, no siendo este inferior de unidades.

3º.- El mantenimiento y conservación de dicho contenedores y la recogida de los residuos, no supondrá coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento, siendo íntegramente procurado y costado por C.A.S., S.L. de Reciclaje y Publicidad.

4º.- La ubicación de los contenedores será determinado por C.A.S., S.L. y el Excmo. Ayuntamiento, procurando sea en zonas preferentes de la población, con la finalidad de que cumplan su función tanto social como publicitaria.

5º.- El Excmo. Ayuntamiento facilitará a C.A.S., S.L., de Reciclaje y Publicidad, el personal y equipo mecánico necesario para la instalación de los mismos.

6º.- C.A.S., S.L., de Reciclaje y Publicidad, permitirá que en la parte inferior de los contenedores se imprima por ambas caras el SLOGAN que el Excmo. Ayuntamiento considere oportuno, siendo este SLOGAN por cuenta de dicho municipio, quedando reservado los dos frontales de la parte central y superior para la explotación publicitaria de C.A.S., S.L.

7º.- C.A.S., S.L., de Reciclaje y Publicidad, asume el compromiso de no hacer mensajes publicitarios de contenido político, si así lo estimara oportuno el Excmo. Ayuntamiento.

8º.- Los beneficios obtenidos por la recogida de residuos, o por los servicios de publicidad que se pudiesen ofrecer, será únicamente por cuenta de C.A.S., S.L., al igual que la responsabilidad que pudiera derivarse de la explotación de dichos contenedores.

9º.- La duración del presente Convenio será por un periodo mínimo de CINCO años, pudiéndose prorrogar por igual plazo a voluntad de las partes.

10º.- Entre la renovación o rescisión del convenio entre ambas partes, se establece un periodo mínimo de sesenta días”.

A continuación, se inicia el debate, tomando la palabra el Concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Helices, mostrando su apoyo a la propuesta, pero presuponiendo que no ocurrirá lo mismo que sucedió con los contenedores de papel y cartón, que están repletos y no se retiran por parte de la empresa. Asimismo, hace una sugerencia para que a la hora de instalar estos contenedores se haga de modo que queden concentrados los distintos tipos que existen, contando así con puntos ecológicos, y así encontrar dónde desechar, pilas, papel, vidrio, etc. Igualmente, solicita se haga llegar a la Delegación de Sanidad una petición para editar unos dípticos donde se señalen los distintos enclaves o puntos ecológicos, así como una serie de recomendaciones para los usuarios en aras a una correcta utilización de los contenedores, ya que se debe de ir adaptando esta conciencia ecologista a los ciudadanos en favor de la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, a lo cual presta su conformidad el Sr. Alcalde.

El Sr. Sánchez Alonso, en representación de Roteños Unidos, reitera las manifestaciones del Concejal de Izquierda Unida, exponiendo asimismo que cuando se trae a aprobar un Convenio de estas características se ve, ante la opinión pública, como una consecución más de un planteamiento ecológico que esta muy de moda, pero hay que ser más estrictos en el tema del cumplimiento del contrato y si la empresa no cumple habrá que rescindir el mismo, porque de lo contrario es un fraude para la opinión pública.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Socialista manifiesta igualmente el apoyo de su Grupo, entendiendo que, como una aportación más a la publicidad, se debería de tener en cuenta su instalación en centros oficiales y colegios.

No habiendo más intervenciones, se procede a votar el Texto del Convenio a suscribir entre este Ilmo. Ayuntamiento y la empresa C.A.S., S.L. de Reciclaje y Publicidad, quedando aprobado el mismo, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), con las siguientes modificaciones:

- 1º.- En la base 7º, anular la frase "si así lo estimara oportuno el Excmo. Ayuntamiento."
- 2º.- Incluir dentro del Convenio una base en la que se haga constar que "La empresa tendrá la obligación de retirar los materiales depositados en los contenedores, con carácter inmediato cuando lo solicite el Ayuntamiento y, como mínimo, una vez al mes. El incumplimiento de esta norma será causa de rescisión del Convenio."

Asimismo, se acuerda que por la Delegación Municipal de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente se elaboren unos dípticos informativos en los que se recoja, entre otros, la ubicación de los contenedores para la recogida de residuos.

PUNTO 7º.- INFORME DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL AREA SOCIO CULTURAL, EN RELACIÓN CON COMPROMISO A ADOPTAR POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN BASE A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN MATERIA DE JUVENTUD.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 22 de agosto de 1996, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el informe emitido por el Teniente de Alcalde Delegado del Area Socio-Cultural para la adopción de compromiso municipal de afectación de inmueble a la finalidad para la cual se solicita subvención a la Consejería de Cultura, en materia de Juventud.

Se tiene conocimiento del informe que emite el Teniente de Alcalde Delegado del Area Socio-Cultural, D. Juan Antonio Díaz Romero, en el siguiente sentido:

"Que de acuerdo con el artículo 14º de la Orden de la Consejería de Cultura de 5 de Junio de 1996, BOJA número 82 del día 18 de Julio de 1996, en la que se regula y convoca las ayudas públicas en materia de Juventud "Andalucía Joven", estipula entre otras obligaciones que los beneficiarios deberán aportar certificación del órgano competente, en la que se acredite el compromiso de afectación del inmueble a la finalidad para la que se solicita durante el plazo de 8 años para la Construcción de la Casa de la Juventud, así como en caso del otorgamiento para equipamiento con la consiguiente adquisición de bienes inmuebles, se deberá mantener durante un periodo de 4 años destinado a la finalidad para la que se concede la subvención.

Por todo lo anteriormente expuesto y dada la necesidad de contar con un local y su correspondiente equipamiento para la correcta asistencia a la población juvenil roteña, así como el adecuado fomento de actividades a la misma, el Delegado que suscribe estima idóneo se destine el local propiedad de este Ilmo. Ayuntamiento, sito en Avda. de la Marina, 85, para tal fin."

Iniciadas las intervenciones, toman la palabra los representantes de los Grupos Izquierda Unida y Socialista únicamente para manifestar su apoyo a la propuesta.

No habiendo más intervenciones sobre el punto y sometido a votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- Solicitar de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ayudas al amparo de la Orden de 5 de junio de 1996, para las siguientes modalidades:

- 1.- Para el desarrollo de planes de juventud en el marco de Plan de Andalucía Joven 1996, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTAS OCHO MIL DOSCIENTAS SETENTA PESETAS (2.208.270).
- 2.- Para Espacios de Juventud (Casa de la Juventud), por un valor de NUEVE MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (9.739.935), destinados a la construcción de un local que funcione como Casa de la Juventud.
- 3.- Para Equipamiento de la mencionada Casa de la Juventud, por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTAS NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA PESETAS (18.909.990) destinadas a material mobiliario.

SEGUNDO:- Adoptar el compromiso municipal de afectar el inmueble, durante el plazo de 8 años, a la finalidad para la cual se solicita ayuda, construcción de la Casa de la Juventud, así como, en caso de otorgamiento de subvención para equipamiento, con la consiguiente adquisición de bienes inmuebles, mantener, durante un periodo de 4 años, destinado al fin para la que se concede la misma.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA EN RELACIÓN CON SUBVENCIÓN A SOLICITAR PARA EL PROYECTO DE “REMDELACION Y ADECUACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA”, ASÍ COMO PARA EL “SALÓN DE CONFERENCIAS Y EXPOSICIONES SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CASTILLO DE LUNA”.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 22 de agosto de 1996, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura para adopción de compromiso municipal de asumir la financiación del resto del presupuesto del proyecto “Remodelación y Adecuación del Salón de Actos de la Casa de la Cultura”, que importa un total de 20.470.588 pesetas, para el que se solicita subvención a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, ampliándola en el sentido de solicitar asimismo subvención para el Salón sito en la planta baja del Castillo de Luna.

Asimismo, se tiene conocimiento de propuesta que formula el Concejal Delegado de Cultura, D. Manuel de la Marta García, que dice:

“Que ante la convocatoria por parte de la Consejería de Cultura de Subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y organismos dependientes de ellos, para la remodelación y/o equipamiento de edificios definidos fundamentalmente por los usos teatrales, musicales y/o cinematográficos para el año 1996, es por lo que la Delegación de Cultura ha visto necesaria la realización de un expediente para la participación en esta convocatoria.

Por lo tanto, hemos realizado el proyecto de "Remodelación y Adecuación del Salón de Actos de la Casa de la Cultura", en este proyecto se realizan obras de remodelación del Salón de Actos, así como la adquisición de equipamiento para prestar mejor servicio en la misma.

El coste de este proyecto es de 20.470.588.- ptas., y ya que en las bases expone que la subvención no podrá ser de más del 60%, se le solicita a la Consejería un total de 12.282.352.- ptas. Es por lo que propongo a este Pleno que se comprometa a asumir la financiación del resto del presupuesto en los años de ejecución que considere oportuno.

Al mismo tiempo, se conoce la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Cultura, que literalmente dice:

"Que ante la convocatoria por parte de la Consejería de Cultura de Subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y organismos dependientes de ellos, para la remodelación y/o equipamiento de edificios definidos fundamentalmente por los usos teatrales, musicales y/o cinematográficos para el año 1996, es por lo que la Delegación de Cultura ha visto necesaria la realización de un expediente para la participación en esta convocatoria.

Por lo tanto, hemos realizado el proyecto de "Adecuación parcial a sala de usos múltiples, en el Castillo de Luna", en este proyecto se realizan obras para la adecuación de un Salón Multiusos para conciertos, proyecciones, representaciones teatrales y otros usos.

El coste de este proyecto es de 57.177.908.- ptas., y ya que en las bases expone que la subvención no podrá ser de más del 60%, se le solicita a la Consejería un total de 34.306.744.- ptas. Es por lo que propongo a este Pleno que se comprometa a asumir la financiación del resto del presupuesto, en los años de ejecución que considere oportuno."

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz de Roteños Unidos, D. Juan Reales, manifiesta que apoyaran la propuesta ya que se trata de conseguir una subvención de la Junta de Andalucía para efectuar una serie de mejoras en obras en distintas dependencias municipales.

Por parte del Grupo Socialista, toma la palabra la Srta. Niño Rico, diciendo que ya era hora que por parte de la Corporación se adoptaran compromisos importantes, económicamente hablando, en el Area de Cultura. No obstante, interesa se le aclare por parte del Delegado de Cultura si el hecho de solicitar esta subvención, que solo abarca la parte alta de la Casa de la Cultura, influirá en que los próximos presupuestos no contemplen el llevar a cabo las pequeñas reformas que hacen falta en la Biblioteca y resto de la parte baja de la Casa de la Cultura, así como si existe informe económico en lo que a la financiación de la reforma del Salón de Actos se refiere.

Contesta el Concejal D. Manuel de la Marta, diciendo que la convocatoria publicada en el BOJA va dirigida hacia locales y zonas donde se celebren actividades culturales y teatrales, no abarcando actividades culturales como el año anterior, en la que se pudo incluir alguna reforma de la planta baja de la Casa de la Cultura, por lo que en la presente convocatoria se ha ampliado la petición al proyecto del Salón del Castillo de Luna, por ir creando un espacio físico para poder realizar actividades de este tipo. Asimismo, informa que la financiación se encuentra incluido dentro del proyecto de presupuestos para 1997.

En otro orden de cosas, aclara que el solicitar estas ayudas no implica que no se efectúen aquellas reformas que sean necesarias en la planta baja de la Casa de la Cultura, las cuales se irán haciendo en base a las necesidades y a las posibilidades económicas.

Finalizadas las intervenciones y tras la oportuna votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda lo siguiente:

PRIMERO:- Solicitar de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía subvención por importe de 12.282.352 pesetas, para el proyecto de "Remodelación y Adecuación del Salón de Actos de la Casa de la Cultura", cantidad que supone el 60% del coste total del proyecto, adoptándose el compromiso municipal de asumir la financiación del resto del mismo, con cargo a los Presupuestos para 1997.

SEGUNDO:- Solicitar de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía subvención por importe de 34.177.908 pesetas, para el proyecto de "Adecuación parcial a sala de usos múltiples en el Castillo de Luna", cantidad que supone el 60% del coste total del proyecto, adoptándose el compromiso municipal de asumir la financiación del resto del mismo, con cargo a los Presupuestos para 1997.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA SOLICITAR LA REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CONCEDIDA A LA CONSEJERÍA DE TURISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL CAMPING DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "PUNTA CANDOR".

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 22 de agosto de 1996, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para solicitar la reversión de la concesión administrativa concedida a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía del Camping de propiedad municipal denominado "Punta Candor".

Se conoce la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, que literalmente dice:

"Que con fecha 23 de julio de 1983, se suscribió convenio con la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, que tenía por objeto la concesión de terrenos situados en la carretera Rota-Chipiona, Pago Punta Candor, para su explotación por ese organismo como campamento de turismo.

En el momento de suscribirse el convenio con la Consejería de Turismo, comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, en julio de 1983, se creyó interesante cederle la concesión administrativa del Camping de propiedad municipal en la Ctra. Rota-Chipiona, Pago de Punta Candor, para que este organismo se ocupara a su vez de transmitir la explotación del citado Camping a un tercero, bajo la supervisión, control y tutela de la Junta de Andalucía, habida cuenta de la experiencia, medios personales y económicos con que contaba nuestra Comunidad Autónoma.

Esta circunstancia se ha visto alterada por la nueva regulación del planeamiento urbanístico de Rota, fundamentalmente con la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo el 1 de diciembre de 1994, por el que se establece una nueva clasificación de la zona en la que se encuentra ubicado actualmente el mencionado Camping. Zona prevista de expansión y de crecimiento urbano de nuestra Villa de Rota. Esta circunstancia unida a la mayor experiencia y conocimiento que tiene el Ayuntamiento en materia turística hace aconsejable solicitar de la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, la reversión de la concesión administrativa del Camping de Punta Candor a este Ayuntamiento, debiendo iniciarse los trámites pertinentes, al mismo tiempo que se faculte a esta Alcaldía-Presidentencia para realizar cuantas gestiones, actos y firma de documentos sean necesarios ante la Junta de Andalucía para alcanzar el acuerdo propuesto de dejar sin efecto la mencionada concesión administrativa del Camping de Punta Candor, recuperando este Ayuntamiento el control y gestión del Camping de propiedad municipal."

Iniciado el turno de debate, toma la palabra en representación del Grupo Socialista el Concejal D. José Manrique de Lara, manifestando que su Grupo va a respaldar la propuesta, entendiendo que el objeto de la misma es conseguir que en las arcas municipales se ingrese unas cantidades importantes por parte del Camping, y no otra intención, porque se trata de una actividad importante para el pueblo de Rota, que atrae turismo y que evita las acampadas en los pinares, como sucedía antes de que el Camping existiera.

El Sr. Alcalde expone que habrá que tener en cuenta que en el Plan de Ordenación Urbana de Rota, el Camping no tiene una continuidad permanente, puesto que la zona donde se ubica está clasificada como residencial, destinada concretamente a zona verde, al estar dentro de la influencia de Costas, por lo que en su día éste tendrá que trasladarse a otro lugar, no obstante, actualmente ni siquiera está proyectado el desarrollo de aquel polígono.

El Sr. Reales Román hace uso de su turno de intervenciones poniendo de manifiesto que, según su parecer, en el ánimo del Equipo de Gobierno quizás no esté que el Camping desaparezca, pero hay un Plan de Ordenación Urbana aprobado, con un plazo de ocho años para llevar a efecto, y, por tanto, habrá que darle un toque de atención al arrendatario para que se vaya buscando otro sitio donde ubicarse.

Finalizadas las intervenciones, se procede a votar la propuesta del Sr. Alcalde, siendo aprobada por unanimidad de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes), acordando por tanto el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO:- Solicitar de la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía la reversión de la concesión administrativa del Camping de Punta Candor de este Ayuntamiento, debiendo iniciarse los trámites pertinentes para ello.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones, actos y firma de documentos sean necesarios ante la Junta de Andalucía a fin de llevar a término el acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y un minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,